



"El Ecuador ha sido, es y será
país Amazónico"

**FUERZA TERRESTRE
UNIDAD EDUCATIVA DE FF.AA. COLEGIO
MILITAR N.º4 "ABDÓN CALDERÓN"**



**ACTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CONDICIONES
PARA BECAS Y DESCUENTOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
DEL AÑO LECTIVO 2025-2026.**

En la ciudad de Cuenca, a los días del mes de del año 2025, en cumplimiento al último inciso del Art. 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (en adelante RGLOEI) en concordancia con el Art. 115 ibídem, comparecen a la celebración de la presente Acta; por una parte, el Tcrn. De E.M. Wellington Ramiro Almache Constante, en calidad de Rector de la Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar N.º 4 "Abdón Calderón", con número de RUC: 0160062460001; y, por otra parte, el señor(a) , con número de cédula de ciudadanía: , Representante Legal del cadete , perteneciente al E.G.B () - B.G.U. (), paralelo ".....", beneficiario de la beca o descuento por , con el%; quienes en forma libre y voluntaria acuerdan sobre las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*"; en concordancia con el artículo 28, inciso primero ibídem, que señala: "*La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente...*".

El Art. 14 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (en adelante LOEI), señala como derechos de las y los estudiantes, entre otros: "*i. Recibir becas y apoyo económico que les permitan acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo, conforme la regulación emitida por la Autoridad Educativa Nacional; j. Recibir becas, permisos especiales, auspicios y apoyos para sus representaciones nacionales o internacionales, quienes se destaque en méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza académica, intelectual, deportiva, ciudadana, emprendimiento e innovación; (...).*

El Art. 88 ibídem, al hablar de las instituciones fiscomisionales de las Fuerzas Armadas, indica: "*Estas instituciones concederán becas y descuentos a estudiantes conforme a los lineamientos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto total que perciben anualmente por concepto de matrícula y pensiones.*", concordante con el Art. 115 del RGLOEI: "*Becas y descuentos en el régimen fiscomisional militar y policial.- Se concederán becas, totales o parciales, así como descuentos a favor de los estudiantes, en una proporción de por lo menos el cinco por cien (5%) del monto total que perciben anualmente por concepto de matrícula y/o pensiones, de conformidad a los lineamientos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.*"



"El Ecuador ha sido, es y será
país Amazónico"

FUERZA TERRESTRE UNIDAD EDUCATIVA DE FF.AA. COLEGIO MILITAR N.º4 "ABDÓN CALDERÓN"



El Acuerdo Ministerial N° 117, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el “REGLAMENTO PARA REGULAR Y ESTANDARIZAR EL PROCESO DE ADMISIÓN, OTORGAMIENTO DE GRATUIDAD, BECAS Y DESCUENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS FISCOMISIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.”, cuerpo normativo reformado por el Acuerdo Ministerial N° 442 de fecha 13 de noviembre de 2024, mediante el cual se señalan los parámetros y lineamientos para el otorgamiento de gratuidad, becas y descuentos.

En fecha 29 de agosto de 2025, la Comisión de Becas de esta Unidad Educativa, mediante Acta FT-COMIL4-2025-SG-041, tras análisis y revisión de documentación, aprobó la concesión de becas y descuentos correspondiente al Primer Trimestre del año lectivo 2025-2026.

SEGUNDA. - COMPROMISOS

Yo, Representante Legal del cadete....., me comprometo a cumplir con cada una de las condiciones y requisitos, que se han establecido para el otorgamiento de beca o descuento.

Tcrn. De E.M. Wellington Ramiro Almache Constante, Rector de esta Institución, me comprometo, tras aprobación de la beca o descuento, por parte de la Comisión designada, y toda vez que, se cumplan las condiciones y requisitos conforme la normativa vigente, a otorgar, la beca o descuento a su representado(a).

TERCERA. - DECLARACIÓN

Yo,, declaro tener conocimiento de todas las condiciones y requisitos, que mi representado(a) debe cumplir para acceder a la beca o descuento que se le otorga, pues se me ha socializado con la normativa correspondiente; conociendo de manera clara que, dicha beca o descuento, entre otros requisitos, está supeditado a la nota obtenida en aprovechamiento académico y en comportamiento; que se perderá el beneficio de beca o descuento por el retraso en el pago de las pensiones educativas conforme lo dispuesto en el “REGLAMENTO PARA REGULAR Y ESTANDARIZAR EL PROCESO DE ADMISIÓN, OTORGAMIENTO DE GRATUIDAD, BECAS Y DESCUENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS FISCOMISIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.”

CUARTA. – ACEPTACIÓN

Las partes declaran haber leído, entendido y estar de acuerdo con cada una de las cláusulas precedentes y establecidas en esta Acta; para constancia, firman.

F: _____

F: _____

Tcrn. Wellington Ramiro Almache Constante

C.C.: _____

REPRESENTANTE LEGAL

RECTOR